

A Bartolomé Morugán, 500 reales.
 A Juan Sánchez Mateos, 500 reales.
 A Sebastián Sánchez Mateos, 500 reales.
 A Isidro Vaquero García, 300 reales.
 A Miguel Pecco, 700 reales.
 A Javier Muñoz, 400 reales.
 A Francisco Luis Grueso, 600 reales.
 A Antonio Barrejón, como maestro Albeitar, 300 reales.
 A Juan Chocano, por lo mismo, 600 reales.
 A Pedro Martín de Madrid, por lo mismo, 500 reales.
 A Matías Tejera, por lo mismo, 450 reales.
 A Diego Ortiz Mayorga, como correo que es de a pie, para traer y llevar cartas de los lugares circunvecinos, 700 reales.

33.^a Dijeron ser los salarios que las ocupaciones y artes mecánicas ganan el día que trabajan, cada uno en su oficio, con distinción de maestros, oficiales y aprendices en la forma siguiente.

HERREROS

Su jornal diario cuando trabajan es, el de los maestros 8 reales, los oficiales 6 y los aprendices 4.

Carpinteros, 7, 5 y 3 reales respectivamente.
 Albañiles, 7, 5 y 3 reales respectivamente.
 Carreteros, 8, 6 y 4 reales respectivamente.
 Maestros chocolateros, 12 reales.
 Maestros coheteros, 10 reales.
 Maestros plateros, 11 reales.
 Maestros doradores, 10 reales.
 Maestro batanero, 8 reales.
 Maestros guarnicioneros, 7 reales.
 Maestros cabestreros, 6 reales.
 Maestros tejeros, 6 reales; oficiales, 4 reales.
 Maestros alfareros, 5 reales.
 Maestros sastres, 6 reales; oficiales, 4; aprendices, 2.
 Maestros peraires, cardadores, 4 reales.
 Tejedores, 5 reales; oficiales, 3; aprendices, 2.
 Maestros curtidores, 5 reales.
 Maestros zurradores, 5 reales.
 Maestros zapateros de nuevo, 6; oficiales, 4, y aprendices, 3 reales. Los zapateros de viejo, 5 reales.
 Maestros caldereros, 11 reales.

34.^a Dijeron que solo había en esta Villa dos zapateros maestros que hacían empleo de cordobanes que venden otros, cuyo comercio lo hace Juan García Rioja a quien se le considera de utilidad anual 400 reales, y a Juan García Palomino, por igual razón, 400 reales.

35.^a Dijeron haber en esta Villa 400 jornaleros hábiles para el trabajo, incluyéndose en ellos los que tienen una o dos caballerías menores, pues el día que no hallan el jornal por sus personas lo ganan con traer leña para las Reales Fábricas de Salitres, por lo que viene a ser el salario que se regula de cuatro reales en el día que trabajan.

Jornaleros hortelanos son doce y otros doce los jornaleros yeseros a quienes